



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0940-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y dos (72) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Marlon Jesús Nano Díaz, Ruth Adelaida Damian Jacinto y Fransis Diego Huaman Rivera, con los Formularios Únicos de Trámite N°s 0384730, 0420628 y 0419615, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad, recibos de ingresos y Constancia de pago emitido por la Unidad de Ingresos;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 6551-2018-DIGA, adjunta el Oficio N° 0419-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 0134-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos confirma que se encuentran registrados los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, de Fransis Diego Huaman Rivera S/1,450.00; Ruth Adelaida Damián Jacinto S/2,000.00; Marlon Jesús Nano Díaz S/ 650.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 0162-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, dirigido al Rector, en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; las administradas han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en la ficha de matrícula, reporte de notas y/o reporte de pagos, contando con la transacción extrajudicial y ficha de matrícula, Marlos Jesus Nano Diaz, adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/650.00; Ruth Adelaida Damian Jacinto, adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/ 2,000.00 y Fransis Diego Huaman Rivera adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/ 1,450.00. Estando conforme para su devolución;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 843-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Legal N° 65-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina que se remita a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de las administradas, conforme lo corroborado por la Unidad de Ingresos y la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 6020-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

1º **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN DE PAGO para estudios en el ex CENFOTEC, a favor de los siguientes, por el monto que se indica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENCIÓN	S/. IMPORTE
NANO DIAZ, MARLON JESUS	Contabilidad Empresarial	650.00
HUAMAN RIVERA, FRANSIS DIEGO	Sistema de Computación e Informática	1,450.00
DAMIAN JACINTO, RUTH ADELAIDA	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	2,000.00

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DEAFC-DA-Archivo